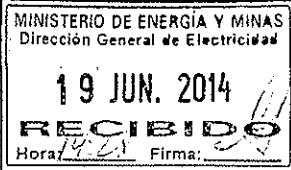


**CARGO
DGEE**



PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

Especialista en Hidrocarburos para apoyar la adecuación del Plan Energético 2014-2025



Términos de Referencia

Lima, junio 2014

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN HIDROCARBUROS PARA APOYAR LA ADECUACIÓN DEL PLAN ENERGÉTICO 2014-2025

I. ANTECEDENTES

El "Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú" (PROSEMER), tiene por objetivo general contribuir a una gestión equilibrada y sostenible de los recursos energéticos con los que cuenta el país por parte de las diferentes instancias del Gobierno del Perú, vinculadas a este sector, así como por otros actores relevantes, fortaleciendo la interacción y coordinación entre los mismos con el fin último de propiciar un crecimiento económico sostenible.

Mediante Resolución Suprema N°039-2012-EF de fecha 23 de Junio de 2012, el Gobierno Peruano acepta la donación de cooperación técnica que financiará el PROSEMER, firmando el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE de fecha 25 de Junio.

El PROSEMER será ejecutado en un plazo de 5.5 años (2012-2017), por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales (UCPS), utilizando recursos provenientes de un aporte no reembolsable por parte del Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI). El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) efectuará la supervisión del desarrollo e implementación del PROSEMER. Asimismo, se contará con la colaboración y Cooperación Técnica, del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (PETROPERÚ).

Por otro parte, en el 2012, DGEE promovió la ejecución de los estudios de planificación energética con un horizonte de corto y mediano plazo (10 años) (2013-2022), que establece en forma más específica la prospectiva de la infraestructura involucrada en el abastecimiento de energía que acompañe en la próxima década el desarrollo del país.

En el marco de lo antes señalado se elaboró el "Plan Energético Nacional 2013-2022" (PEN) propiamente dicho, y en los apéndices se presenta los planes de los subsectores de energía que los soportan y complementan, a saber,

1. Plan Indicativo de Electricidad (PIE);
2. Plan Indicativo de Hidrocarburos (PIH);
3. Plan Indicativo de Energías Renovables (PIER);
4. Plan Indicativo de Eficiencia Energética (PIEE); y,
5. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Al respecto, el Plan Energético Nacional 2013-2022 no consideró en su totalidad las disposiciones de la Ley N° 29970 ni de la RM N° 203-2013-MEM/DM, al ser estas aprobadas posteriormente (diciembre de 2012 y mayo de 2013 respectivamente).

En ese sentido, la DGEE viene realizando la actualización del Plan Energético Nacional para el periodo 2014-2025 en base al Plan Energético Nacional 2013-2022 y en coordinación con Instituciones del sector energía.



Además, mediante R.M. N°185-2014-MEM/DM, se constituyó la Comisión Consultiva del Ministerio de Energía y Minas, cuyo objeto es emitir opinión y facilitar el dialogo con los grupos de interés del sector, sobre los productos del Proceso de Planificación Energética, la cual está presidida por el Viceministro de Energía y la Secretaría Técnica de la Comisión es asumida por la Dirección General de Eficiencia Energética.

La Comisión Consultiva se encargará de efectuar el análisis, verificación, contrastación y la formulación de recomendaciones al proyecto del Plan Energético Nacional 2014-2025 elaborado por el MINEM.

Por ello, se requiere contratar a un Especialista en Hidrocarburos para apoyar la actualización del Plan Energético 2014-2025.

II. OBJETIVO

Apoyar la Adecuación del Plan Energético 2014-2025 en los aspectos relacionados a Hidrocarburos

III. ALCANCES

La consultoría consistirá en el desarrollo de los siguientes aspectos:

1. Revisar y formular recomendaciones al diagnóstico del subsector hidrocarburos del Plan Energético Nacional 2014-2025.
2. Revisar y formular recomendaciones del diseño de escenarios del subsector hidrocarburos del Plan Energético Nacional 2014-2025.
3. Revisar y elaborar la actualización de la prospectiva de la demanda de energía respecto a los hidrocarburos líquidos y gas natural del Plan Energético Nacional 2014-2025, que debe considerar los siguientes aspectos:
 - a. Proyecciones de demanda de hidrocarburos líquidos y gas natural por sectores económicos.
 - b. Proyecciones de demanda por tipo de hidrocarburos
 - c. Proyecciones del Mercado del Gas Natural (Eléctrico y no eléctrico)
4. Desarrollar el análisis de la disponibilidad de gas natural para el sector eléctrico y la infraestructura de transporte y distribución de gas natural del Plan Energético Nacional 2014-2025.
5. Revisar y elaborar las proyecciones, requerimientos y desarrollo de la oferta de hidrocarburos (líquidos y gas natural) del Plan Energético Nacional 2014-2025.
6. Realizar el análisis de las Inversiones en Infraestructura de hidrocarburos (líquidos y gas natural) del Plan Energético Nacional 2014-2025.
7. Analizar el marco legal y regulatorio del subsector Hidrocarburos.
8. Realizar una presentación a la DGEE del desarrollo de la consultoría para opinión.
9. Elaborar el informe, que se constituye en el único entregable, el cual deberá contener todos los aspectos considerados en los ítems 1 al 7 del numeral III. Alcances, incluyendo las observaciones, comentarios u aportes establecidos en la presentación señalada en el ítem 8 del presente numeral.



IV. Entregables

El consultor deberá presentar el siguiente entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Único Entregable: Este entregable será presentado a los 30 días de iniciada la vigencia del contrato. Este entregable deberá incluir el contenido total de lo indicado en el ítem III. Alcances y la realización de una presentación a la DGEE del desarrollo de la Consultoría. Asimismo, se deberá adjuntar un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

V. Forma de Pago

El inicio de la vigencia será a partir del día de la firma del contrato, y el plazo de vigencia será hasta la conformidad del único entregable y el pago respectivo.

El servicio se desarrollará como máximo en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia.

El 100% del pago se realizará luego de emitido el informe de conformidad correspondiente por parte del Comité Técnico de Trabajo y el Coordinador Técnico del Programa. Siendo un informe único, éste requerirá la no objeción del BID antes de proceder al pago respectivo.

VI. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades y la conformidad del entregable que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estará a cargo del Comité Técnico.

VII. Experto Requerido



- Formación Académica:
 - Profesional en Ingeniería, física, ciencias o ramas afines, de preferencia con estudios de Maestría en hidrocarburos.
- Experiencia General:
 - 08 años en el sector energía.
- Experiencia Específica:
 - Participación en 02 estudios referidos al sector energía, relacionados a la planificación en el sector Hidrocarburos.

VIII. Lugar de trabajo

Los servicios serán prestados en la ciudad de Lima, prioritariamente en las instalaciones del consultor y cuando se requiera en el MINEM. En caso sea necesario, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UCPS asumirá el costo de los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UCPS para los mismos efectos. A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

IX. Propiedad Intelectual

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes y otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad del contratante y del MINEM en su calidad de beneficiario, quedando reservado para estos todos los derechos como propietarios de los mismos. El Consultor entregará al MINEM dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

